Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AGUADO QUISPE Guillermo Ambrocio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2022

CUT: 46850-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0590-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 19 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, e ingresado con **CUT N° 46850-2020**, respecto a la solicitud de Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial (acreditación de disponibilidad hídrica).

Firmado digitalmente por GALLEGOS MAMANI Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

Que el artículo 81° del Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y contempla:

Artículo 81.1: La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Artículo 81.2: La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.

Artículo 81.3: Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4B774534

Que, en este contexto 04 de diciembre del 2020 Casiano Quiber Conza, solicitó aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua Superficial, petición destinada de la Bocatoma Calientes, distrito de Pachia, provincia de Tacna y departamento de Tacna.

Que, mediante documento de fecha 31 de marzo del 2022, Amilcar Celso Ticona Gutiérrez presentó una oposición en contra del pedido del administrado; la misma que conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural 007-2015-ANA es trasladada al peticionante mediante Carta N°358- 2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha 20 de abril del 2022.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 059-2022-ANA-AAA.CO/BCP, el Área Técnica de esta Autoridad, después de efectuado el análisis de acuerdo con los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, concluyó lo siguiente:

Respecto a la disponibilidad Hídrica:

a.- El peticionante sustenta la disponibilidad hídrica a partir de la extinción de licencia de uso de agua del predio de UC 01594 (Resolución Directoral N°1452-2019-ANA/AAA.CO) por un volumen de 2 793,00 m3/año y del predio de UC 10041 (Resolución Directoral N°1276-2019-ANA/AAA.CO) por un volumen de 4 363,00 m3/año los predios se encuentran en el bloque de riego GRUPO III de la comisión de regantes Bajo Caplina.

b.-La extinción del derecho de uso de agua determina la reversión del dominio del Estado de los volúmenes otorgados, la Resolución firme de extinción de uso de agua revertida a la fuente natural en un punto determinado acredita la disponibilidad hídrica, con R.D. N°1452-2019-ANA/AAA.CO de extinción del derecho se inscribe en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua se emite la constancia CDUA-023-2021- ANA-DARH, R.D. N°1276-2019-ANA/AAA I CO de extinción del derecho se inscribe en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua se emite la constancia CDUA-022-2021-ANA-DARH, certificando agua de libre disponibilidad en 7 156,00 m3 en la fuente natural rio Caplina, Bocatoma Calientes.

Firmado digitalmente por GALLEGOS MAMANI Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

Tabla N°01 Disponibilidad Hídrica del Proyecto en (m3)

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

Predios	MESES												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	m3/año
UC 01594	237.214	214.258	237.214	229.562	237.214	229.562	237.214	237.214	229.562	237.214	229.562	237.214	2793.00
UC 10041	370.556	334.696	370.556	358.603	370.556	358.603	370.556	370.556	358.603	370.556	358.603	370.556	4363.00
Disponibilidad	607.77	548.95	607.77	588.16	607.77	588.16	607.77	607.77	588.16	607.77	588.16	607.77	7156.00

Respecto a la demanda del proyecto:

La demanda se determina para Frutales (0.30 ha) y por Campaña Agrícola (1.5ha) para un área bajo riego de 1,80 ha con una eficiencia de riego en 90% (riego tecnificado), la demanda solicitada es 15 707,00 m3/año, adjunto cuadro detalle:

Tabla N°02 Demanda del Proyecto en (m3)

	DEMANDA DEL												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	m3/año
Area (ha)	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	
l/s	0.69	0.75	0.62	0.50	0.39	0.32	0.29	0.32	0.39	0.48	0.60	0.64	
m3	1858.00	1814.00	1655.00	1298.00	1040.00	826.00	790.00	861.00	1008.00	1298.00	1556.00	1703.00	15707.0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4B774534

Firmado digitalmente por AGUADO QUISPE Guillermo Ambrocio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2022

Balance Hídrico:

Se comparo la oferta hídrica (predios extinguidos) vs la demanda del proyecto con un área bajo riego en 1.8 ha, con resultados deficitarios, acreditándose sobre lo disponible siendo la demanda hídrica acreditada en 7 156,00 m3/año.

Tabla N°03: Balance Hidrico en (m3)

	DEMANDA DEL												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	m3/año
Disp	607.770	548.953	607.770	588.164	607.770	588.164	607.770	607.770	588.164	607.770	588.164	607.770	7156.00
DEMANDA	1858.00	1814.00	1655.00	1298.00	1040.00	826.00	790.00	861.00	1008.00	1298.00	1556.00	1703.00	15707.0
BALANCE	-1250.23	-1265.05	-1047.23	-709.84	-432.23	-237.84	-182.23	-253.23	-419.84	-690.23	-967.84	-1095.23	
DEMANDA	607.77	548.95	607.77	588.16	607.77	588.16	607.77	607.77	588.16	607.77	588.16	607.77	7156.00

Análisis del derecho:

Por los antecedentes respecto a los permisos otorgados al predio de UC 00328 (antigua UC016877) se otorgó:
R.A. N°027-2010-ANA-ALA.TACNA, R.A. N°037-2009-ANA/ALA derecho no Vigente, las aguas son conducidas por el Lateral 11 Seminario.

Firmado digitalmente por GALLEGOS MAMANI Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

Área Bajo Riego con demanda acreditada:

El módulo de riego en el Bloque de Riego GRUPO I de la Comisión de Regantes Bajo Caplina es 10 331,00 m3/ha/año (Reporte RADA N°002-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL-AT/CWOC) siendo la demanda hídrica acreditada en 7 156,00 m3/año, en consecuencia, el área Bajo Riego es 0.70 ha.

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

Ubicación del Lugar de uso:

El predio de UC 00328 se encuentra dentro del área de influencia del BLOQUE GRUPO I de la JU Bajo Caplina, siendo la fuente de agua es el rio Caplina, Bocatoma Calientes. Se identifica infraestructura hidráulica existente, LATERAL 11 SEMINARIO.

Evaluación de la Oposición:

Respecto de la Oposición al pedido de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para el predio de UC 00328 presentado por el Sr. Amilcar Celso Gutiérrez en condición de Gerente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, señala lo siguiente: “El otorgamiento de los derechos de uso de agua para los predios de hoy Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, se dio el 2005 con el proyecto denominado PROFODUA, en el caso de nuestro sector Hidráulico se realiza el estudio. En esa oportunidad los usuarios hacían uso del agua de riego registrado en el padrón de usuarios en el marco de la Ley N°17552 Ley General de Aguas, quienes desconocían sobre las implicancias que tiene los derechos de uso de agua otorgados con el ejercicio del derecho de uso de agua formalizado en metros cúbicos anuales, resultando que los derechos de agua formalizado origina la disminución de las dotaciones por turno o incremento de agua que se consigna en los roles de riego y que es base para el Programa de Distribución de Agua, este aspecto se hizo del conocimiento de los usuarios, quienes han presentado reclamos y quejas que han llegado hasta su despacho, sin lograr su convencimiento. En ese contexto los derechos de uso de aguas superficiales con fines agrarios que se extingan, prioritariamente deben

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4B774534

Firmado digitalmente por AGUADO QUISPE Guillermo Ambrocio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2022

servir para corregir los otorgamientos realizados a partir del 2005, luego proceder implementar el ejercicio del derecho a través de los roles de riego, en caso contrario se presentaran quejas y reclamos, los que serán imposible de parar, por lo que nos oponemos al trámite de acreditación de la disponibilidad hídrica para el predio con CC 00328 seguido por Casiano Quiber Conza".

Respuesta a la Oposición:
La extinción del derecho de uso de agua determina la reversión del dominio del Estado de los volúmenes otorgados, la Resolución firme de extinción de uso de agua revertida a la fuente natural en un punto determinado acredita la disponibilidad hídrica (Memorandum N°2079-2019-ANA-DARH), con R.D. N°1452-2019-ANA/AAA.CO de extinción del derecho se inscribe en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua se emite la constancia CDUA-023-2021-ANA-DARH, R.D. N°1276-2019- ANA/AAA.CO de extinción del derecho se inscribe en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua se emite la constancia CDUA-022-2021-ANA-DARH, certificando agua de libre disponibilidad en 7 156,00 m3 en la fuente natural rio Caplina, Bocatoma Calientes.
La Ingeniería del proyecto, el plan de aprovechamiento hídrico (que comprende convenio con la Junta de Usuarios Bajo Caplina que incluye la capacidad de la infraestructura y el plan de distribución, roles de riego no afectando derechos de terceros) se evalúa en la etapa de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico. Situación que ha sido merituada en el Informe Técnico N° 059-2022-ANA-AAA.CO/BCP.

Que, efectuada la valoración de orden de jurídico, mediante Informe Técnico N° 080-2022-ANA-AAA.CO/MAOT, que señala:

Firmado digitalmente por GALLEGOS MAMANI Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

En atención al pedido del administrado, ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 13° literal b) ítem 2 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada se encuentra exonerada por ser una agricultura que no supera las 5 ,00 ha literal b) del art. 13 de la Resolución Jefatural Nº007-2015-ANA. Publicaciones mediante Aviso Oficial N°001-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL en la Junta de Usuarios Bajo Caplina y la Municipalidad distrital de Pachia.

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

Por último, se identifica la existencia de un pozo subterráneo en el predio de UC 00328, recomendando la evaluación de un inicio PAS, considerando que el Valle del rio Caplina se encuentra en VEDA (Decreto Supremo Nº 065-2006-AG); conforme lo contenido en la Resolución Jefatural Nº235-2018-ANA.

Que, con el visto del Área Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el D.S. Nº 018-2017-MINAGRI**,** norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 0150-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No al lugar la oposición formulada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. conforme lo expuesto en el Informe Técnico Nº 059-2022-ANA-AAA.CO/BCP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4B774534

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AGUADO QUISPE Guillermo Ambrocio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2022

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de licencia de uso de agua fines agrarios, presentado por el Sr. Casiano Quiber Conza, con DNI 00486568 siendo la fuente hídrica el RIO CAPLINA en la Bocatoma Calientes, el volumen acreditado es 7 156,00 m3/año, conforme lo expuesto en la parte considerativa y de acuerdo al Informe Técnico N° 059-2022-ANA-AAA.CO/BCP y el siguiente cuadro:

Tabla N°01: Ubicación de la Fuente

Nombre de la Fuente	Tipo de Fuente	Nombre de la Estructura de Captación	Ubicación de la Fuente					Ubicación del Lugar de uso (centroide)			
			Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19S		Ubicación Politica			Predio	Ubicación Politica		
			ESTE	NORTE	DIST	PROV	DPTO	UC	DIST	PROV	DPTO
Rio Caplina	Superficial	Bocatoma Calientes	381371.285	8025875.75	Pachia	Tacna	Tacna	00328	Pachia	Tacna	Tacna

Tabla N°02: Balance Hidrico en (m3)

	DEMANDA DEL PROYECTO												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	m3/año
Disp	607.770	548.953	607.770	588.164	607.770	588.164	607.770	607.770	588.164	607.770	588.164	607.770	7156.000
DEMANDA	1858.00	1814.00	1655.00	1298.00	1040.00	826.00	790.00	861.00	1008.00	1298.00	1556.00	1703.00	15707.00
BALANCE	-1250.23	-1265.05	-1047.23	-709.84	-432.23	-237.84	-182.23	-253.23	-419.84	-690.23	-967.84	-1095.23	
DEMANDA ACREDITAD	607.77	548.95	607.77	588.16	607.77	588.16	607.77	607.77	588.16	607.77	588.16	607.77	7156.00

Firmado digitalmente por GALLEGOS MAMANI Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022
Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

ARTICULO 3°.- Considerar que la Ingeniería del Proyecto y el Planteamiento Hidráulico se aprueba en la Etapa de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

ARTICULO 4°.- La presente acreditación tendrá una duración de dos (02) años a partir de notificada la resolución.

ARTÍCULO 5°.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTÍCULO 6°. - Recomendar previo al otorgamiento del derecho es prioridad la ACTUALIZACIÓN del "Estudio de Asignación de Agua en Bloques de Riego del Valle de Tacna del Distrito de Riego Tacna", aprobado con R.A N°005-2005-GRT/DRAT/ATDRT, R.A N°006-2005- GRT/DRAT/ATDRT, R.A N°007-2005-GRT/DRAT/ATDRT, R.A N°008-2005-GRT/DRAT/ATDRT, por ser un instrumento de gestión del agua a nivel de Comisión de Regantes, Junta de Usuarios.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4B774534

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por AGUADO QUISPE Guillermo Ambrocio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2022

ARTÍCULO 7°. – Disponer que el ente instructor evalúe el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador, debido al hallazgo del pozo subterráneo en el predio de UC 00328, considerando que el Valle del rio Caplina se encuentra en VEDA (Decreto Supremo Nº 065-2006-AG); conforme lo contenido en la Resolución Jefatural Nº235-2018-ANA.

ARTÍCULO 8°.- Notificar la presente resolución a Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, Casiano Quiber Conza y a la DARH.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUILLERMO AMBROCIO AGUADO QUISPE
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

GAAQ/MAOT

Firmado digitalmente por GALLEGOS MAMANI Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/08/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4B774534